

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y por la otra parte, **JORGE ELIECER MURIEL BOTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.362.769, en su calidad de Representante Legal de **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, con Nit No. **800.093.388-2**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación cerrada teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación.
- 2) Que, con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio curso la invitación a través de la herramienta Ariba.
- 3) Que el día 27 de octubre de 2017, a las 11:00 am se realizó el cierre de la Invitación en las oficinas de Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentó el oferente: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
- 4) Que, dentro de los plazos establecidos, se realizaron las habilitaciones jurídicas, financiera, y técnica, así como la calificación de la oferta resultando Adjudicatario el aquí Contratista.
- 5) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que el presupuesto estimado para la contratación es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE. (**\$196.445.016**), incluido el IVA

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO

El contratista se compromete a la prestación de servicios de aseo y cafetería con el suministro de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

insumos y elementos para la atención de los funcionarios clientes y usuarios de positiva compañía de seguros s.a. ubicados en COORDINADORA SANTANDER, Y SUS SUCURSALES NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, CASANARE, TUNJA, Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE BARRANCABERMEJA Y SOGAMOSO, y que las actividades se realicen de manera eficiente y eficaz con altos estándares de calidad y control que con ocasión de la actividad administrativa y misional requiere la Compañía.

La cantidad de servicios será así:

SUCURSAL	CANTIDAD
SANTANDER	1 TIEMPO COMPLETO
NORTE DE SANTANDER	1 TIEMPO COMPLETO
ARAUCA	1 TIEMPO COMPLETO
CASANARE	1 TIEMPO COMPLETO
TUNJA	1 TIEMPO COMPLETO
PUNTO DE ATENCIÓN BARRANCABERMEJA	1/2 TIEMPO COMPLETO
PUNTO DE ATENCIÓN SOGAMOSO	1 TIEMPO COMPLETO

PARÁGRAFO PRIMERO: Positiva Compañía de Seguros S.A. definió el siguiente catálogo de elementos e insumos de aseo y cafetería y con base en el mismo realizará el pedido que por mes se requiera para el servicio. El CONTRATISTA debe garantizar la entrega de estos elementos los primeros 5 días de cada mes. Los pedidos se sujetarán a los elementos dispuestos dentro del catálogo o como compras puntuales. Los elementos del catálogo, así como las cantidades serán proyectadas por Positiva Compañía de Seguros S.A. y no comprometen a la compañía a consumir la totalidad descrita, ni constituyen un límite o tope de disponibilidad. Así mismo, si la Entidad encuentra mejores condiciones en el mercado para uno o varios elementos del catálogo, el proponente se compromete a revisar las condiciones junto con la Entidad y a adelantar esfuerzos en aras de lograrlas para la ejecución del contrato. Para aquellos insumos que no se encuentren dentro del catálogo, se solicitará al CONTRATISTA su respectiva cotización, para ser analizada con los precios de mercado y se autorizará su suministro por el supervisor delegado por Positiva Compañía De Seguros S.A.:

CATALOGO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO

ALCOHOL ANTISEPTICO ENVASE PLASTICO *700 ML.
--

004

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

AMBIENTADOR GLADE ACEITE CON APARATO
AMBIENTADOR GLADE ACEITE -REPUESTO
AMBIENTADOR LIQUIDO GLN PARA EL PISO *3785CM3
AMBIENTADOR SPRAY MARCA GLADE OLOR VAINILLA
AROMATICA SURTIDA CAJA * 25 UNIDADES
AZUCAR EN SOBRES DE 5GR - PAQ*200 MARCA MANUELITA
BALDE 10 LT
BAYETILLA BLANCA 1 METRO CUADRADO * UNIDAD
BOLSA BASURA GRIS 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA GRIS 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA ROJA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA VERDE 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA VERDE 80*100 CAL 1.5 PAQUETE *6 UNIDADES
CAFÉ * LIBRA MARCA SELLO ROJO
CERA EMULSIONADA BLANCA GLN*3785 CM3
CERA EMULSIONADA ROJA GLN *3785 CM3
CHUPA SANITARIA * UNIDAD
CHURRUSCO PARA BAÑO * UNIDAD CON SU BASE
CHURRUSCO PARA GRECA * UNIDAD
CREMA DESENGRASANTE PAQUETE * 500 ML. MARCA FROTEX
CREMA NO LACTEA PAQUETE * 200 SOBRES
DESENGRASANTE LIQUIDO INDUSTRIAL GLN*3785 CM3
ENDULZANTE BAJO EN CALORIAS PAQUETE * 200 SOBRES
ENDULZANTE BAJO EN CALORIAS PAQUETE X 200 SOBRES
ENVASE PARA ATOMIZADOR PLASTICO *400 ML
ESCOBA DE NYLON SUAVE CON MANGO LARGO * UNIDAD
ESPONJA DORADA LAVALOZA MARCA SCOTCH BRITE
FILTRO DE TELA PARA GRECA DE LIBRA * UNIDAD
GUANTE AMARILLO TALLA 8 * UNIDAD
GUANTE AMARILLO TALLA 9 * UNIDAD
GUANTE NEGRO TALLA 8 * UNIDAD
GUANTE NEGRO TALLA 9 * UNIDAD
GUANTE ROJO TALLA 8 * UNIDAD
HIPOCLORITO GLN *3785CM3
INSECTICIDA CUCARACHAS Y RASTREROS SPRAY MARCA RAID

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

INSECTICIDA ZANCUDOS Y MOSCAS SPRAY MARCA RAID
JABON BARRA * 500 GRAMOS REY
JABON LAVAPLATOS TARRO*500 GRAMOS
JABON LIQUIDO MANOS ROSADO GLN*3785 CM3
JABON LIQUIDO MULTIUSOS PARA PISO GLN*3785 CM3
JABON POLVO X 500GR * UNIDAD
LIMPIAVIDRIOS GLN*3785 CM3
LIMPION EN TOALLA 40X70 CM * UNIDAD
LUSTRAMUEBLES FRASCO * 240CM3 MARCA MANSION
MECHA TRAPERO ALGODON DE 1000 grs* UNIDAD INDUSTRIAL
MEZCLADORES PAQUETE *1000
PAÑO ABRASIVO VERDE 10*15CM * UNIDAD
PAÑO MULTIUSOS ABSORBENTE COCINA * UNIDAD MARCA SCOTCH BRITE
PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO 250MT * UNIDAD KLEENEX KIMBERLY
PLATO Y POCILLO TINTERO CAFÉ DE COLOMBIA
RECOGEDOR PLASTICO * UNIDAD
SERVILLETA CAFETERIA BLANCA PAQUETE * 100 UNIDADES
TAPA BOCA BLANCO TIPO ENFERMERO * UNIDAD
TE FRUTOS ROJOS CAJA *20 UNIDADES
TE NEGRO CAJA * 25 UNIDADES
TERMO 3LT INT-EXT EN ACERO CON VALVULA
TOALLA PAPEL DOBLADA Z BLANCA HT *150 HOJAS MARCA KLEENEX KIMBERLY
TRAPERO ENCABADO INDUSTRIAL COMPLETO DE 1000 grs * UNIDAD
VAR SOL ECOLOGICO DESENGRASANTE MULTIUSOS *1000CC FULL FRESH
VASO 4 OZ PAPEL CARTÓN BIODEGRADABLE *PAQUETE DE 50 UNIDADES
VASO 7 OZ PAPEL CARTÓN BIODEGRADABLE *PAQUETE DE 50 UNIDADES

049

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

VASO 7 OZ TRANSPARENTE PLASTICO *PAQUETE DE 50 UNIDADES
VASO CRISTAL 11 ONZ

PARÁGRAFO SEGUNDO: EQUIPO EN CONCESIÓN: El CONTRATISTA deberá tener presente que con el servicio que se preste deberá entregar la siguiente infraestructura en concesión, sin costo adicional para Positiva para cada punto solicitado:

SUCURSAL	MAQUINARIA Y EQUIPO			
	CARRO PARA TINTO	CARRO ESPRIMIDOR	GRECA DE 1 LB	GRECA DE 1/2 LB
SANTANDER	1	1	1	
NORTE DE SANTANDER	1	1	1	
ARAUCA	1	1	1	
CASANARE	1	1	1	
TUNJA	1	1	1	
PUNTO DE ATENCION BARRANCABERMEJA	1	1		1
PUNTO DE ATENCION SOGAMOSO	1	1		1

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá realizar una revisión técnica a las grecas una (1) vez cada mes, en caso de que se dañe la misma se deberá realizar el cambio respectivo sin costo adicional para la compañía.

PARÁGRAFO CUARTO: REQUERIMIENTOS ADICIONALES. Las solicitudes comerciales deben ser resueltas por el proponente en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contado a partir del acercamiento inicial por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A. en el adelantamiento del requerimiento y hasta la obtención de la oferta.

PARÁGRAFO QUINTO: La prestación del servicio comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Aseo Diario:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

- a. Barrer, trapear, brillar pisos en general (áreas comunes)
- b. Barrer, trapear (áreas de oficinas)
- c. Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras paredes, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes, metales, equipos y todos los muebles, utilizando líquidos, cremas y jabones apropiados según la naturales de los bienes que se encuentran en las instalaciones de la compañía
- d. Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos antibacteriales de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos.
- e. Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas.
- f. Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales.
- g. Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, maquinas, ventanas, divisiones y bordes de paredes.
- h. Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.
- i. Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestancia del servicio.
- j. Mantener las grecas permanentemente dotadas, para cumplir con los requerimientos de los servicios de la Comisión.

b) Aseo en Forma Periódica

- a. Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios externos e internos, así como fachadas, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato.
- b. Realizar el aseo de bodegas y zonas duras
- c. Arreglo y podada de jardines
- d. Realizar el aseo general en las instalaciones de las cafeterías.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá realizar capacitación en manipulación de sustancias

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

químicas utilizadas para las operaciones objeto del presente contrato, adicionalmente a las capacitaciones de servicio al cliente.

La prestación del servicio comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Limpieza general.
- Entrega de Hojas de Seguridad de todos los productos químicos utilizados.
- Capacitación a sus operarios en manejo de herramientas.
- Capacitación a los operarios en el control y manejo de productos alimenticios

Las especificaciones técnicas de los bienes de aseo y cafetería son: Los bienes de aseo y cafetería utilizados por el CONTRATISTA deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; cuando POSITIVA lo requiera, el proveedor debe entregarle las fichas técnicas de los bienes de aseo y cafetería ofertados, las hojas de seguridad y los registros o permisos sanitarios.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: Para mayor ilustración del alcance del presente CONTRATO, los estudios previos, y la propuesta del CONTRATISTA, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

Obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los presentes términos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo (si hay lugar).

af

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
9. El Contratista deberá adherirse a las Políticas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional que posee la compañía.
10. El contratista deberá mantener siempre vigente y actualizado el plan de continuidad durante el contrato y ajustarlo al de Positiva Compañía de Seguros S.A.
11. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
13. Realizar el Pago a todos los operarios de forma mensual, realizando los pagos en los últimos días de cada mes.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA
En virtud del contrato, Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del interventor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
3. Colocar a disposición del contratista los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
4. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
5. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de este proceso.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE. (**\$196.445.016**), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, este valor corresponde al presupuesto oficial estimado, los pagos se harán siguiendo la oferta de unitarios presentada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

El presupuesto oficial está compuesto por el presupuesto del servicio, el cual corresponde al presupuesto destinado para la contratación de personal y el presupuesto de suministro el cual corresponde al presupuesto para realizar los pedidos de insumos y cafetería necesarios para la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO			
SUCURSAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL
SUCURSAL SANTANDER TIPO A COORDINADORA	\$26,800,139	\$169,644,877	\$196,445,016
TOTAL	\$26,800,139	\$169,644,877	\$196,445,016

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará MENSUALMENTE de acuerdo con el valor de los servicios facturados e insumos con forme a oferta económica debidamente prestados durante el período, y previa presentación de la factura la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos, y de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago, el CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, la cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con copia de la respectiva planilla de pago, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración del presente contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

El contrato se ejecutará en las oficinas de la en COORDINADORA SANTANDER, Y SUS SUCURSALES NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, CASANARE, TUNJA, Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE BARRANCABERMEJA Y SOGAMOSO,

CLAUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso de selección, estará a cargo de Julián Díaz Profesional especializado de la gerencia Logística de Positiva Compañía de Seguros S. A., encargado del proceso, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del mismo, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del contrato y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLAUSULA OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO será cancelado con cargo a:

VIGENCIA ACTUAL	
Número	2017000487
Fecha de expedición	18/09/2017
Rubro	Servicios de aseo vigilancia y administración
Valor	\$26.800.139
Valor que se estima a afectar:	\$26.800.139

VIGENCIA FUTURA	
Número	2018000081
Fecha de expedición	28/09/2017
Rubro	Servicios de aseo vigilancia y administración
Valor	\$169.644.877
Valor que se estima a afectar:	\$169.644.877

CLAUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la Calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Igualmente deberá constituir garantía de **Responsabilidad civil extracontractual, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los amparos mínimos establecidos en el numeral 3 del Artículo 137 del Decreto 1510 del 2013: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías estipuladas en esta cláusula, requerirán la aprobación por parte de **POSITIVA**. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. Las pólizas deberán ser remitidas por el **CONTRATISTA** en forma completa, legible y con el clausulado de amparos y exclusiones para su revisión y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza estipulada, anexo o modificación, el recibo de pago de la prima. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectados por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente

del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que, en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan; **e)** *"La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.* **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARÁGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software, el CONTRATISTA se obliga a acatar las normas legales existentes, y los reglamentos internos de POSITIVA, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

El CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 4 8 9 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

POSITIVA, podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO – SAC-

EL CONTRATISTA, como proveedor y como quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros, cubre aspectos tales como: 1) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, donde actúe como proveedor, una cultura de atención, respeto y servicios a los consumidores financieros, 2) fortalecer y aplicar los procedimientos para la atención de quejas, peticiones y reclamos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación, respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO**:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.

Descriptor de Comportamiento

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad, tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas.

Descriptor de Comportamiento

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.

af

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Transparencia

Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.

Descriptorios de Comportamiento

- Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos.
- Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.
- Demuestra imparcialidad en sus decisiones.
- Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.

Compromiso con la Compañía

Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.

Descriptorios de Comportamiento

- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.
- Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades.
- Apoya a la organización en situaciones difíciles.
- Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

PARÁGRAFO: El Supervisor de la **CONTRATO** será el encargado de verificar y hacer seguimiento a la forma como **EL CONTRATISTA** garantice el cumplimiento de estas competencias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización de la presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, copia del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

De acuerdo con el mencionado Manual, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO A	
	Prestación servicios dentro Positiva	
	PN	PJ
		X
Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST		X
Hojas de seguridad de productos químicos utilizados durante el desarrollo de las actividades contratadas.		X
Formatos de Permisos de Trabajo Seguro (Trabajo en alturas, actividades eléctricas, espacios confinados)		X
Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.		X
Procedimientos de trabajo seguro. Si aplica		X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 800489 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Ficha técnica del producto / hoja de seguridad El agente tenso activó de los detergentes utilizados debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo NTC 5131		X
Especificaciones técnicas de las bolsas de basura deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad		X
Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social		X
Certificado de Aptitud laboral emitido por la IPS que realiza los Exámenes Médicos Ocupacionales		X
Certificación de entrega de Elementos de Protección Personal		X

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal. **LEGALIZACIÓN** Este Contrato se entenderá legalizada con la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **31 OCT 2017**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



OLGA REGINA SANABRIA AMÍN
vicepresidenta Financiera y Administrativa



JORGE ELIECER MURIEL BOTERO
Representante Legal.

Elaboró: Diana Suarez
Revisó: Julián Díaz
Aprobó: Sandra Rey